

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1994

Nº 22.519

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 184

(De 30 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.), DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA CHANDEK, BOSQUES, AGUILAR Y LATORRACA REPRESENTANTE LOCAL DEL CONSORCIO CESP-DIRECTA CONSULTORES, S/C LIMITADA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 191

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA HLM., S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 192

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION, INC."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 193

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 194

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA MANTENIMIENTO ALIADO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 195

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 196

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL INTEL, PARA CONTRATAR LA POLIZA DE AUTOS CON LA CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 197

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL INTEL, PARA CONTRATAR LA POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CON LA CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 198

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA CON LA EMPRESA MANTENIMIENTO ALIADO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 199

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE EDUCACION CON LA EMPRESA JAGUITO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 200

(De 6 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRAPASE AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, A TITULO DE DONACION, LAS FINCAS Nº 33744, INSCRITA AL ROLLO 15091, DOCUMENTO 4, ASIENTO 1; Nº 33338, INSCRITA AL ROLLO 14585, DOCUMENTO 1; Nº 18196 INSCRITA AL ROLLO 14922, DOCUMENTO 1, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y PROVINCIA DE COCLE RESPECTIVAMENTE."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/ 0.50**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE N° 184**
(De 30 de marzo de 1994)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.) del Procedimiento de Licitación Pública y se le autoriza a Contratar Directamente con la empresa CHANDEK, BOSQUES, AGUILAR y LATORRACA representante local del CONSORCIO CESP-DIRECTA CONSULTORES, S/C LIMITADA".

EL CONSEJO DE GABINETE**C O N S I D E R A N D O :**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) requiere incrementar la eficiencia técnica, operativa, administrativa y financiera así como el mejoramiento de sus sistemas y los procedimientos asociados con dichos sistemas.

Que bajo el Proyecto PAN/92/005, financiado por el Convenio de Cooperación Técnica Reembolsable N°690/OC-PN con el BID, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmó el Contrato N°F 93-002-A con el Consorcio Directa BDO-CES para la realización del Estudio "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL IRHE".

Que el IRHE requiere con carácter de urgencia incrementar la eficiencia institucional para lo cual se requiere implementar los diferentes planes de acción comprendido en el Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría en la Fase de Implementación de Planes de Acción para el Fortalecimiento Institucional del IRHE en las áreas de Almacenes, Finanzas e Informática.

Que, mediante Resolución N°328-93 del 30 de diciembre de 1993, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) autorizó al Director

General a solicitar ante el CONSEJO DE GABINETE la excepción de licitación pública y la autorización para contratar directamente con la firma CHANDEK, BOSQUES AGUILAR Y LATORRACA, representante local del CONSORCIO CESP-DIRECTA CONSULTORES, S/C LIMITADA la implementación de algunos planes de acción en las áreas de almacenes, finanzas e informática hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/1,865,029.32) en concepto de honorarios, viáticos, pasaje y transferencia de tecnología.

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y autorizar la contratación directa con la firma CHANDEK, BOSQUES, AGUILAR Y LATORRACA, representante local del CONSORCIO CESP-DIRECTA CONSULTORES, S/C LIMITADA, para la implementación de algunos planes de acción en las áreas de almacenes, finanzas e informática, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/1,865,029.32) en concepto de honorarios, viáticos, pasajes y transferencia de tecnología.

Artículo 2°: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58, ordinal 3 y 59 del Código Fiscal, según fueron modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3°: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
CARLOS G. CORDERO G.
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
HARMODIO ARIAS
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
RICARDO E. ICAZA
Ministro de Vivienda, a.i.
JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
EDUARDO E. LINARES
Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.
ROBERTO R. ALEMÁN Z.
Ministro Asesor
CARLOS B. BARES
Ministro de la Presidencia, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 191

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa HLM, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa HLM, S.A., para la prestación de servicios de inspección y supervisión para la rehabilitación de la carretera Panamá-Colón: Sabanitas-Río Gatún-Villa Zaita-San Isidro, por un monto de SETECIENTOS VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.720,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CARLOS SAMANIEGO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO E. ICAZA

Ministro de Vivienda, a.i.

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 192

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., para la construcción del puente sobre el Río Cascajal, en la carretera Portobelo-Nombre de Dios, en la Provincia de Colón, por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SIETE BALBOAS CON NUEVE CENTESIMOS (B/.641,007.09).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
 Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
CARLOS SAMANIEGO
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. REMON
 Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO E. ICAZA
 Ministro de Vivienda, a.i.
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
EDUARDO E. LINARES
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, a.i.
ROBERTO R. ALEMAN Z.
 Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia
 y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE N° 193**

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A., para la rehabilitación de la carretera Chepo-Quebrada Aguacate, II etapa, en la Provincia de Panamá, por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.943,847.50).

ARTICULO 2°: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
 Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
CARLOS SAMANIEGO
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. REMON
 Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO E. ICAZA
 Ministro de Vivienda, a.i.
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
EDUARDO E. LINARES
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, a.i.
ROBERTO R. ALEMAN Z.
 Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia
 y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE N° 194**

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa MANTENIMIENTO ALIADO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa MANTENIMIENTO ALIADO, S.A., para la construcción del puente sobre el Río Caimito, en la carretera Santa Rita-Cerro Cama, en la Provincia de Panamá, por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/.550,331.40).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CARLOS SAMANIEGO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO E. ICAZA

Ministro de Vivienda, a.i.

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 195

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., para el sello asfáltico en Los Pozos-Macaracas, en las Provincias de Herrera y Los Santos, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.364,510.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
 Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
CARLOS SAMANIEGO
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. REMON
 Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO E. ICAZA
 Ministro de Vivienda, a.i.
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
EDUARDO E. LINARES
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, a.i.
ROBERTO R. ALEMAN Z.
 Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia
 y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 196

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), del requisito de Licitación Pública y se autoriza al Gerente General del INTEL, para contratar la Póliza de Autos con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), empresa estatal creada mediante la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, tiene la finalidad de planificar, dirigir, mejorar y operar los servicios públicos de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá;

Que el INTEL cuenta con una flota vehicular de 855 unidades a nivel nacional, la cual estaba protegida, hasta el 31 de diciembre de 1993, con una Póliza de Autos de la Cia. Interoceánica de Seguros, S.A.;

Que el INTEL requiere prorrogar para el año 1994 la Póliza de Autos con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A. por un monto inicial de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 35/100 (B/.185,710.35);

Que esta solicitud obedece a que mediante Circular Nº 139-93-DC.D, el Contralor General de la República instruyó para que se procediera a prorrogar los contratos de seguros que expiraban a finales de 1993 y que no correspondieran a los riesgos especiales, ya que sus tarifas se encuentran establecidas mediante Resoluciones del Ministerio de Comercio e Industrias, Superintendencia de Seguros y Reaseguros;

Que la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A. cuenta con el respaldo de doce (12) coaseguradoras adicionales a ella, las cuales aceptan asumir y cumplir con los términos de ajustes y pagos acordados, según los porcentajes de responsabilidad de cada uno;

Que con base a lo expuesto y con fundamento en el numeral 8 del Artículo 58 del Código Fiscal, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública para contratar directamente la prórroga de la Póliza de Autos con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), del requisito de Licitación Pública, con fundamento en el numeral 8 del Artículo 58 del Código Fiscal y se autoriza al Gerente General del INTEL a contratar directamente con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., la prórroga de la Póliza de Autos para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994, por un monto inicial de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 35/100 (B/.185,710.35).

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la partida presupuestaria No.10.01.06.164.1.1.485 del Presupuesto del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CARLOS SAMANIEGO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO E. ICAZA

Ministro de Vivienda, a.i.

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 197

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), del requisito de Licitación Pública y se autoriza al Gerente General del INTEL, para contratar la Póliza de Seguro de TODO RIESGO con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), empresa estatal creada mediante la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, tiene la finalidad de planificar, dirigir, mejorar y operar los

servicios públicos de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá;

Que el INTEL tiene gran cantidad de edificios, equipo de comunicación, de transmisión, de energía, equipo electrónico de oficina, mobiliario, equipo de oficina, materiales y suministros existentes en almacenes, a nivel nacional, que requieren estar protegidos para seguridad de la empresa;

Que mediante gestión realizada por la Comisión Evaluadora de los Seguros del Estado con la Asociación Panameña de Aseguradores (APADEA), ante representantes de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Hacienda y Tesoro y del INTEL, se recibieron cotizaciones directas de las diferentes compañías de seguros legalmente establecidas en Panamá y se obtuvo la mejor propuesta de la Cía. Interoceánica de Seguros, S.A. para la Póliza de Seguros de TODO RIESGO;

Que la tarifa ofrecida por la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A. es de B/.2.00 por millar, con un deducible variable según el tipo de siniestro y la suma inicial asegurada asciende a CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS (B/.188,740,671.00), a un costo inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 89/100 (B/.396,279.89), que cubre del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994;

Que la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., cuenta con el respaldo de quince (15) coaseguradores adicionales a ella, las cuales aceptan asumir y cumplir con los términos de ajustes y pagos acordados, según los porcentajes de responsabilidad de cada uno;

Que con base a lo expuesto y con fundamento en el numeral 4 del Artículo 58, en concordancia con el artículo 59 del Código Fiscal, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública para contratar directamente la prórroga de la Póliza de Seguro de TODO RIESGO con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), del requisito de Licitación Pública, y se le autoriza a contratar directamente con la CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., la Póliza de Seguro de TODO RIESGO, para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994, por un monto inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS con 89/100 (B/.396,279.89).

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la partida presupuestaria Nº 10.01.06.164.1.1.485 del Presupuesto del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALMANY
 Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
 Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
CARLOS SAMANIEGO
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. REMON
 Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO E. ICAZA
 Ministro de Vivienda, a.i.
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
EDUARDO E. LINARES
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, a.i.
ROBERTO R. ALEMÁN Z.
 Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia
 y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 198

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad Tecnológica de Panamá con la empresa MANTENIMIENTO ALIADO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el día 24 de noviembre de 1993, se celebró en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, la Licitación Pública No.10-93, para la Construcción de la Primera Etapa Infraestructura del Campus de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que la empresa Mantenimiento Aliado, S.A. presentó la oferta más ventajosa económicamente, que consistió en la suma de Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 balboas (B/.1.978,698.00), motivo por el cual se le adjudicó provisionalmente la mencionada Licitación Pública.

Que el referido acto se adjudicó en forma definitiva, previo dictamen de la Comisión Evaluadora, de 7 de diciembre de 1993, a la empresa Mantenimiento Aliado, S.A., mediante Resolución No.RUT-RES-52-93 de 13 de diciembre de 1993, expedida por el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad Tecnológica de Panamá con la empresa Mantenimiento Aliado, S.A. para la construcción de la Primera Etapa Infraestructura

del Campus de la Universidad Tecnológica de Panamá, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/.1.978,698.00).

Artículo Segundo: El monto total del referido Contrato será imputado a la partida - - - - No.1.95.1.1.9.01.10.512 del Presupuesto de Inversiones de la Universidad Tecnológica de Panamá para la vigencia fiscal de 1994.

Artículo Tercero: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo Cuarto: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CARLOS SAMANIEGO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO E. ICAZA

Ministro de Vivienda, a.i.

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 199

(De 6 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Ministerio de Educación con la empresa JAGUITO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el Ministerio de Educación celebró Licitación Pública No.01-93, para el Suministro de tres (3) Sistemas de Cámaras para el estudio de Canal Once.

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.01-93 recomendó en reunión celebrada el día 14 de diciembre de 1993, la adjudicación definitiva de dicho contrato a la empresa JAGUITO, S.A., por ser el oferente con mejor propuesta.

Que de conformidad con el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 29 del Decreto de

Gabinete No.45 del 20 de febrero de 1990, los contratos del Gobierno Central que se celebren por sumas mayores de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00), requieren del concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Ministerio de Educación con la empresa JAGUITO, S.A., para la adjudicación y suministro de Tres,(3) Sistemas de Cámaras para el Estudio de Canal Once, por un monto de B/.278,222.08 DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 08/100 y con cargo a la partida No.007.2.8.0.01.00.301., del presupuesto del Estado de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CARLOS SAMANIEGO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO E. ICAZA

Ministro de Vivienda, a.i.

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 200

(De 6 de abril de 1994)

Por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de donación, las Fincas N233744 inscrita al Rollo 15091, Documento 4, Asiento 1; N233338, inscrita al Rollo 14585, Documento 1; N218196 inscrita al Rollo 14922, Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincias de Chiriquí y Provincia de Coclé respectivamente.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Vivienda ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título de donación, a favor del Banco Hipotecario Nacional, de los inmuebles de La Nación distinguidos como Finca N233744, Finca N233338, y Finca N218196

situadas en la Provincia de Chiriquí y Provincia de Coclé respectivamente.

Que el Banco Hipotecario Nacional se propone utilizar los referidos inmuebles para el "Programa de Lotes Servidos", los cuales tienen la finalidad de otorgar la propiedad sobre lotes urbanizados, a familias de escasos recursos económicos, quienes podrán construir sus viviendas con fondos obtenidos de préstamos, o mediante esfuerzo propio.

Que los referidos proyectos presentados por el Ministerio de Vivienda constituyen una solución a la problemática habitacional existente en las Provincias de Coclé y Chiriquí.

Que el artículo 26 (a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación, a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, a favor de entidades del Estado, para atender los programas de Gobierno.

RESUELVE:

PRIMERO: Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR la enajenación, a título de donación a favor del Banco Hipotecario Nacional, de las Fincas distinguidas con los números N233744 inscrita al Rollo 15091, Documento 4, Asiento 1; N233338, Rollo 14585, Documento 1, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, y Finca N218196, inscrita al Rollo 14922, Documento 1, de la Sección de la Propiedad Provincia de Coclé; cuyas medidas, superficie, valores inscritos y demás detalles constan en el Registro Público.

ARTICULO 2º: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de donación, las Fincas No.18196, No.33338, y No.33744, y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990 y artículo 26a. del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CARLOS SAMANIEGO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO E. ICAZA

Ministro de Vivienda, a.i.

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

y Ministra de Relaciones Exteriores, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE VENTA Y CANCELACION
Panamá, 11 de abril de 1994

Para dar cumplimiento to al establecido en el Código de Comercio, Artículo 777, comunico al público, que he vendido mi negocio denominado "MERCADO CROLLO" de Calidonia, Calle 21, con R.U.C. 8-31-696, y Licencia Comercial Tipo B # 9840, a la Sociedad Denominada Inversiones Chew, S.A.
L-306.630.32

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **CANTINA YEE**, ubicada en Calle 10 Avenida

Justo Arosemena No. 101.51, ciudad de Colón.

WU YI MING

Cédula No. N-17-903
Comprador
Colón, 8 de abril de 1994.
L-306.196.77

Tercera publicación

AVISO

Por este medio, se hace del conocimiento público, que mediante el Artículo 777, del Código de Comercio se cancela la Licencia Comercial Tipo B, Registro 8, Nº 12960, expedida a favor de José Doiores Castillo Mendietta, inscrita en el Registro Comercial. Tomo 25, Folio 174, Asiento 1, de establecimiento denominado **ALINEAMIENTO CASTILLO**, donde pasa de persona Natural a Persona Jurídica.

L-306.828.24
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, el señor Mártir Ascanio Núñez Quintero, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 9-111-2254, vende a la Sociedad denominada **SERVICIOS DE RADIO, S.A.** el establecimiento denominado **SERVICIOS DE RADIO**.
L-117541

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 2297 de 31 de marzo de 1994, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha

239833, Rollo 41930, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad Anónima denominada **NORTHERN ROCK PROPERTIES, INC.**
L-307.057.61

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 2912, y fechada 29 de marzo de 1994, he vendido a la señora Marisol Chen de Luo, con cédula No. 8-249-335, el negocio de propiedad denominada: **MINI SUPER LEE**, amparado con la Licencia Comercial No. 32086, y ubicado en barriada Bello Horizonte, Calle 8a., Casa No. 99 del Corregimiento de Juan Díaz, David Fou Kong Lee Ho.

Cédula PE-9-118
L-306.883.17

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, al público aviso que mediante la Escritura Pública No. 2927 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y fechada 10 de marzo de 1994, he vendido al señor LEONG VENG PO., con cédula de identidad personal No. N-16-358, el negocio de mi propiedad denominado **RESTAURANTE YURI**, amparado con la Licencia Comercial No. 45504, y ubicado en Via Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, Centro Comercial, Local No. 2, Ciudad de Panamá,

EUGENIA LAU JORDAN

Cédula 8-318-878.

L-306.884.06

Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición No. 2913 a la solicitud de registro de la marca de Fábrica **"ZEBU"** No. 062072, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS A. & P., S.A., señora ROSAURA MENÉSES DE BERNA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2913, contra la solicitud de registro de la marca de Fábrica **ZEBU** distinguida con el No. 062072, en Clase 25, incoado por la sociedad **INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE S.A.**, a través de su apoderado especial Licenciado **ABRAHAM SOFER BALID**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de abril de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.
Panamá, abril 7 de 1994
Director
L-306.975.10
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición No. 2979 a la solicitud de registro de la marca de Fábrica **"F.C.C. COLLECTION"**, No. 061528, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FUROR CLOTHING COMPANY, S.A. ZAHIE CHAYO DE

GUINDI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2433, contra la solicitud de registro de la marca de Fábrica **"F.C.C. COLLECTION"**, distinguida con el No. 061528, en Clase 25, incoado por la sociedad **INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE S.A.**, a través de su apoderado especial Licenciado **ABRAHAM SOFER BALID**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de abril de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e

Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, abril 8 de 1994
Director
L-306.975.60

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición No. 2457 a la solicitud de registro de la marca de Fábrica **"BEST BLUE CLASSIC"** No. 058678, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad EDWIN JEANS DE PANAMA, S.A., señor JOSEPH OVADIA TIBI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2457, contra la solicitud de registro de la marca de Fábrica **BEST BLUE CLASSIC**, distinguida con el No. 058678 en Clase 25, incoado por la sociedad **SECOND IMAGE**

LIMITED a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de abril de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, abril 7 de 1994
Director
L-306.722.19

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición No. 2433

a la solicitud de registro de la marca de Fábrica "BEST BLUE CLASSIC" No. 058672, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EDWIN JEANS DE PANAMA, S.A. señor JOSEPH OVADIA

TIBI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2433, contra la solicitud de registro de la marca de Fábrica

BEST BLUE CLASSIC", distinguida con el No. 058672, en Clase 25, incoado por la sociedad SECOND IMAGE LIMITED, a través de su apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de abril de 1994; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para publicación. LICDA. ILKA CUPAS DE

OLARTE
Funcionario Instructor
DEISY M. DE HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal. Es copia auténtica de su original.
Panamá, abril 7 de 1994.
Director
L-306.721.38
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región Nº 5, Panamá, Oeste

EDICTO Nº 037-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CLEMENTE GÓMEZ DE LA CRUZ**, vecino de EL LIRO, Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-304, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-042-82 según Plano aprobado 86-5333 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Hs + 1763 53 MC, ubicada en EL LIRO, Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Victoria viuda de González
SUR: Terreno de Cecilio Niveo
ESTE: Camino o callejón a otras fincas
OESTE: Terreno de Clemente Gómez de la Cruz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHORRERA o en la Corregiduría de LA REPRESA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Ciudad, a los 14 de mes de marzo de 1994

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-301.707.30
Segunda publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 137-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **BENITO AGUDO ATENCIO**, vecino de URBANIZACIÓN VERDUM, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-113-15 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9960 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hs + 4362.70 M2, ubicada en LA SOLEDAD, Corregimiento CANTO DEL LLANO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Gilberto Adames SUR Carretera Interamericana
ESTE: Blas Romero y Gilberto Adames
OESTE: Agapito Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a

los 12 días del mes de mayo de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretario Ad-Hoc.
L-03265
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 245-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **VICTOR PASTOR ESPINOSA S.** vecino de CAÑA BRAVA, Distrito de CAÑA BRAVA, portador de la cédula No. 9-100-1560 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8947 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 + 7534.76 M2, ubicada en CAÑA BRAVA, Corregimiento CABECERA, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Caña Brava al Mostrenco
SUR: Ricardo Cruz y Río Bacajy
ESTE: Octavio De León
OESTE: Eulogio Castillo y Ricardo Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretario Ad-Hoc.
L-4108
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 249-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ERADIO CASTRELLON RODRIGUEZ**, vecino de EL ANON, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-138-196 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9162 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 + 7852.96 M2, ubicada en EL ANON, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra del Anon a otras fincas SUR Braulio Sánchez
ESTE: Camino de tierra del Anon a otras fincas
OESTE: Quebrada Los Palmas y Braulio Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretario Ad-Hoc.
L-4138
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 140-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ALFONSO RODRIGUEZ MONTELLA**, vecino de EL COCO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9AV-41-441 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-1118 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Hs. + 3905.65 M2, ubicada en EL COCO, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ladislao Hernández SUR Camino de tierra de La Colorada al Coco
ESTE: Isaac González
OESTE: Primitivo Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de mayo de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-03268
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región Nº 5, Panamá,
Oeste

EDICTO Nº 057-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DEMETRIO BELIDO Y OTRA**, vecino de MANGLARITO, Corregimiento de SORA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No 8-66-510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-032-93 según Plano aprobado 83-11-10681, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has + 0848.41 M², ubicada en MANGLARITO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAMÉ, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Bernales y Río Tosanto
SUR: Camino a Bajo Bonito y El Nanzal
ESTE: Terrenos de Reyes Medina y Presentación Medina
OESTE: Camino a Bajo Bonito Escuela de Manglarito Cementerio y Jorge Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAMÉ o en la Corregiduría de SORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 18 del mes de abril de 1994.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario
Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307.337.48
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región Nº 5, Panamá,
Oeste

EDICTO Nº 174-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOAQUIN ORTEGA GARCIA**, vecino de PASO BLANCO, Corregimiento de PACORA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No 8-209-257, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-079-92 según Plano aprobado 83-11-10750 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has + 9235.9850 MC, ubicada en CHORRILLO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAMÉ, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº "A": 7 Has + 1477.03 M²

NORTE: Servidumbre y Parcela "B"

SUR: Quebrada Chorrillo

ESTE: Terrenos de Carlos Domínguez

OESTE: Servidumbre

PARCELA Nº "B"

NORTE: Terrenos inaccesibles

SUR: Servidumbre Parcela "A" y Carlos Domínguez

ESTE: Terreno de Carlos Domínguez

OESTE: Terreno de Rogelio Ruiz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAMÉ o en la Corregiduría de SORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 6 del mes de diciembre de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario
Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-287.657.47
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región Nº 5, Panamá,
Oeste

EDICTO Nº 056-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALFREDO GARCIA NAVARRO Y OTRA**, vecino de MANGLARITO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAMÉ, portador de la cédula de identidad personal No 8-338-216, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-420-92 según Plano aprobado 83-11-10530 la adjudicación a título oneroso de 4 parcelas de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 1311.31 M², ubicada en MANGLARITO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAMÉ, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Camino de heredadura 10 Mts. a otras fincas

SUR: Río de Las Dos Bocas

ESTE: Quebrada La Coraza

OESTE: Camino de Heredadura de 10 Mts.

PARCELA Nº 2:

NORTE: Terrenos de José Graciano Navarro García

SUR: Camino de heredadura

ESTE: Terrenos de Eustorgio Vergara

OESTE: Pantareón Bellido y camino de heredadura

PARCELA Nº 3:

NORTE: Camino de heredadura sin corte

SUR: Río Las Dos Bocas

ESTE: Camino de heredadura

OESTE: José Graciano Navarro García y Río Las Dos Bocas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAMÉ o en la Corre-

gadura de SORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 18 del mes de abril de 1994.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario
Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307.333.74
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO Nº 100-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que la señora **ANGELA GONZALEZ DE GIL Y OTRA**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-65-598, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-0035-93 según plano aprobado No. 97-01-8013 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has + 7889.09 M², ubicada en EL BARRIZAL, Corregimiento CABECERA, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tomas Castro

SUR: José de Los Santos Rodríguez y carretera a Calobre

ESTE: Isaura Vaneia

OESTE: Guillermo Robles y carretera a San Francisco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de abril de 1994.

MATEO VERGARA O

Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-307.398.25
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO Nº 134-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **PORFIRIO FLOREZ NUNEZ**, vecino de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-105-1987, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9461 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has + 8083.19 M², ubicada en SAN PEDRO DE LA HORQUETA, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río San Pedro y camino de La Horqueta al Río San Pedro

SUR: Camino de tierra de Las Flores a San Pedro de La Horqueta

ESTE: Camino de tierra de La Horqueta al Río San Pedro

OESTE: Río San Pedro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo

se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de mayo de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-03260
Única publicación R.